



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00180
Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Decisión	Requiere

Se incorpora al expediente digital, memorial aportado por demandado el señor HEDIER ALVAREZ OVALLE mediante el cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en su contra por haber pagado la caución de las mismas. No obstante lo anterior, se requiere a la parte demandada para que de cumplimiento a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso inciso 3, mediante el cual se indica que deberá el ejecutado presentar la liquidación del crédito y las costas, acompañada del título de su consignación a ordenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio según el caso.

De otro lado, se requiere a la parte actora a fin de que continúe con el trámite de notificación de la codemandada, la señora KELLYN GERALDINE RESTREPO AVILA. Finalmente, se tiene que el señor HEIDER ALVAREZ OVALLE se encuentra notificado desde el 29 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4d0059c80e28685669068dd26e044180b884c9330eaf166ba19074276952fde

Documento generado en 19/03/2021 09:16:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**